

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 47/2025 Fecha: 09-07-2025



Expediente	2025000551
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PA/03/2025 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CREACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO PARA REDES SOCIALES Y SERVICIO FOTOGRÁFICO, DE VÍDEO Y DE PRENSA” PARA LA FUNDACIÓN C. INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto la ejecución del servicio denominado **“SERVICIO DE CREACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO PARA REDES SOCIALES Y SERVICIO FOTOGRÁFICO, DE VÍDEO Y DE PRENSA” PARA LA FUNDACIÓN C. INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)**, y resultando que:

Por **Resolución 36/2025** de la Presidencia del Patronato de FIFEDE, con fecha **07/05/2025**, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Con fecha del **09/05/2025**, se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha del **28/05/25**, la mesa de contratación procedió a la calificación de la documentación de las empresas presentadas a la licitación, así como a la apertura de las proposiciones de las mismas.

A la presente licitación se presentan los siguientes licitadores:

- **Juan Lima Cuello. Radio FM, S.L., con NIF: B38964243.**
- **Recursos Online, con NIF: B38589040.**

Comprobada la documentación aportada, en cumplimiento con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, se procede a la suspensión de la sesión y se solicita a la licitadora Recursos Online, subsanación conforme a la cláusula 17.1 del presente pliego, en relación a lo solicitado en la cláusula 15.2.a.2). dentro del plazo establecido, se proporciona al mismo un plazo de TRES (3) DÍAS naturales para subsanar la documentación.

Una vez recibida la documentación solicitada, se procede a la apertura del sobre número dos.

Con fecha del **02/06/2025**, se procedió a la apertura del sobre Nº2 de la sesión correspondiente con el Acto de apertura de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, de las ofertas recibidas a través de la

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 09-07-2025 13:22:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 47/2025	Fecha: 09-07-2025 13:22
Nº expediente administrativo: 2025-000566 Código Seguro de Verificación (CSV): 0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 13:40:10 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 13:40:10



Expediente	2025000551
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Plataforma de Contratación del Sector Público, obteniendo las empresas Juan Lima Cuello. Radio FM, S.L. con NIF: B38964243, y Recursos Online, con NIF: B38589040, la siguiente puntuación:

En base a lo indicado en los puntos anteriores, se propone otorgar la siguiente puntuación al licitador presentado, en referencia a los criterios valorables a través de juicio de valor.

	C1	TOTAL PUNTUACIÓN
Juan Lima Cuello. Radio FM, S.L., con NIF: B38964243.	14	30
Recursos Online, con NIF: B38589040.	26	30

Juan Lima Cuello. Radio FM, S.L., con NIF: B38964243, ha obtenido una puntuación total de 14 puntos.

Recursos Online, con NIF: B38589040, ha obtenido una puntuación total de 26 puntos.

Con fecha 12/06/2025, se procede a emitir informe técnico sobre la valoración de los criterios matemáticos; en el mismo se determina la siguiente puntuación:

La puntuación obtenida por las empresas aparece a continuación:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
JUAN LIMA CUELLO RADIO FM, S.L.	30	3	15	3	51
RECURSO ONLINE	27,75	15	15	0	57.75

La empresa **RECURSOS ONLINE** con **NIF: B38589040**, ha obtenido un total de CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO (57,75) PUNTOS y se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **TREINTA Y TRES MIL QUIENTOS EUROS (33.500,00€)**, más **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.345,00€)** en concepto de IGIC.

Con fecha del 12/06/25 se procede a realizar un requerimiento de documentación a la empresa propuesta, según establece la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas.

Con fecha del 23/06/25 la empresa propuesta respondió al requerimiento aportando la documentación solicitada.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 09-07-2025 13:22:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 47/2025	Fecha: 09-07-2025 13:22
N° expediente administrativo: 2025-000566 Código Seguro de Verificación (CSV): 0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 13:40:10	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 13:40:10



Expediente	2025000551
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Con fecha **30/06/25**, una vez comprobada la documentación aportada, y en cumplimiento con lo establecido en el PCAP, se solicita subsanación de la cláusula 18.2.1.b), conforme a lo solicitado en la cláusula 10:

- Solvencia económica: La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe equivalente a 1,5 veces valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Cumpliendo con el plazo previsto en la cláusula 18.3, se proporciona a la licitadora un plazo de TRES (3) días naturales para subsanar.

Con fecha del **03/07/25** la empresa propuesta respondió al requerimiento aportando la documentación solicitada y estando acorde con las prescripciones establecidas en el pliego administrativo.

Por todo ello, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

TERCERO. - Aceptar las proposiciones correspondientes a la empresa **Recursos Online con NIF: B38589040**, por un importe de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00€)**, más **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.345,00€)** en concepto de IGIC, por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

CUARTO. - Adjudicar la ejecución del servicio de **CREACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO PARA REDES SOCIALES Y SERVICIO FOTOGRÁFICO, DE VÍDEO Y DE PRENSA PARA LA FUNDACIÓN C. INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)**, por un importe total de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00€)**, más **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.345,00€)** en concepto de IGIC, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 09-07-2025 13:22:29	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 47/2025	Fecha: 09-07-2025 13:22	
N° expediente administrativo: 2025-000566 Código Seguro de Verificación (CSV): 0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 13:40:10			

Expediente	2025000551
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

QUINTO. - Que el presente contrato tendrá una duración total de **UN (1) AÑO**, computados desde el día siguiente de la formalización del contrato, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Cabe la prórroga del contrato permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- Número de prórrogas: **UNA (1) ANUALIDAD**.
- Plazo máximo de duración del contrato: **DOS (2) AÑOS**.

SEXTO. - Que la formalización deberá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO. - La empresa **Recursos Online con NIF: B38589040**, deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

OCTAVO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

En Santa Cruz de Tenerife,

El Presidente del Patronato de FIFEDE
Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 09-07-2025 13:22:29	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 47/2025	Fecha: 09-07-2025 13:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000566 Código Seguro de Verificación (CSV): 0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0133CFBDCDD34250ECF030D447C1DF44 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 13:40:10			